

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL DE VENECIA – ANTIOQUIA

Primero (01) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio	477
Proceso	Proceso especial de deslinde y amojonamiento
Demandante	Bartleby S.A.S.
Demandados	Joaquín Santiago Tobón Echeverry Martha Elena Uribe Soto
Radicado	05861 40 89 001 2022-00244-00
Asunto	Corrige auto

En memorial que precede la abogada Natalia Saldarriaga Gómez, quien actúa en calidad de apoderada de la parte demandante, conforme al poder que obra en el expediente, solicita se fije corrija los nombres de los demandados en el auto No. 462 del 25 de julio hogaño, que ordenó interrogatorio de parte a los demandados.

Por lo tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 286 del C. G. del P., se procederá con su corrección.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Venecia (Ant.);

RESUELVE

Corregir el numeral tercero (3º) del auto No. 462 del 25 de julio hogaño, el cual quedará de la siguiente manera:

3. INTERROGATORIO DE PARTE:

Los demandados Joaquín Santiago Tobón Echeverry y Martha Elena Uribe Soto deberá absolver el interrogatorio de parte.

Las demás partes permanecen incólumes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NATALIA ALEJANDRA SALAZAR URIBE
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE VENECIA - ANTIOQUIA

Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados No. 084 del 02/ 08/ 2023.

Venecia (Ant),

NICOLÁS VÉLEZ GUERRERO
Secretario